

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.	80 rs.
Por seis meses.	40
Por tres idem.	24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.	100 rs.
Por seis meses.	60
Por tres idem.	54

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 1.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en Real orden fecha 29 de Diciembre próximo pasado me dice lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que desde 1.º de Enero del año próximo de mil ochocientos cincuenta y cinco cesen de cobrarse por los Ayuntamientos la Administracion y los arrendatarios en todos los pueblos de la Peninsula é islas adyacentes, los derechos que hoy percibe el Estado por la contribucion de consumos sobre especies determinadas y derechos de puertas. Los Ayuntamientos y Diputaciones podrán continuar sin embargo percibiendo los arbitrios que en la actualidad tienen concedidos para atenciones municipales y provinciales siempre que su continuacion estuviese autorizada con arreglo á las disposiciones vigentes.

2.º En todos aquellos puntos en donde hubiese contratos de arriendo, se verificará en 1.º de Enero el aforo que prescriben los pliegos de condiciones, pues que la supresion de los derechos no impide que los arrendatarios abonen á quien corresponda el importe de los arbitrios respectivos á las especies que resulten existentes en dicho dia.

3.º Por la Direccion general de contribuciones se espedirán las órdenes oportunas á fin de que se proceda á inventariar y recoger cuantos efectos, útiles y enseres pertenecian á la Hacienda de las oficinas que por esta disposicion deben quedar suprimidas. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y de los Ayuntamientos á quienes prevengo, que en cumplimiento de la disposicion 1.ª de la precedente Real orden cesen inmediatamente en la exaccion de la cuota que sobre artículos de consumos se pagaba al Tesoro, limitándose únicamente á la que en concepto de arbitrios municipales y provinciales se encuentren autorizados para percibirla. Santander 1.º de Enero de 1855.—P. A., Francisco Portilla.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Hacienda.

REALES DECRETOS.

En atencion á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en mandar que desde 1.º de Enero próximo quede suprimida la clase de agentes investigadores de Hacienda pública.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

En atencion á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en mandar que desde 1.º de Enero próximo cesen los empleados que fuera de las plantas respectivas y con el carácter de agregados, auxiliares ú otro concepto cualquiera existan en las dependencias del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre

de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

En consideracion á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en mandar que desde 1.º de Enero próximo quede suprimida la comision consultiva de valoraciones del Arancel, cuyas funciones ejercerá en lo sucesivo la Direccion general de Aduanas, declarando en consecuencia cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda á D. José Cifuentes, D. Joaquin Aldamar, D. Juan Dotres, D. José Lersundi y D. Evaristo Gonzalez, Vocales y Secretarios de dicha comision.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Atendiendo á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen las sucursales de la Caja general de Depósitos y sus Inspecciones en las provincias.

Art. 2.º Las Tesorerías y las Contadurías de Hacienda pública ejercerán como dependencias de dicho establecimiento, y en la forma que lo practicaban antes de la creacion de aquellas, la recepcion y la devolucion de los depósitos.

Art. 3.º Las existencias por depósitos y cuentas corrientes que obren en las sucursales en fin de este mes se pasarán á las Tesorerías, por las cuales serán devueltos á los interesados á medida que lo reclamen.

Art. 4.º Desde 1.º de Enero próximo cesará la admision de cuentas corrientes en las dependencias provinciales de la Caja general de Depósitos.

Art. 5.º El Ministro de Hacienda adoptará las demás disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 29 de Diciembre de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Atendiendo á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en decretar que desde 1.º de Enero próximo quede suprimida la Junta de reconocimiento y liquidacion de la deuda atrasada del Tesoro, cuyas funciones ejercerá en lo sucesivo la Junta directiva de la Deuda pública; declarando en consecuencia cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda á D. Lorenzo Nicolás Quintana, D. Carlos Espinola, D. Emilio Sancho, D. Ramon Sardina, D. Eduardo Kelly, D. Felix Sanchez Fano, D. Vicente Garcia Gonzalez, D. Juan Antonio Sulse, D. Cristóbal Piñana y D. José Beruete, Presidente, Vicepresidente, Vocales y Secretarios de la primera de las Juntas citadas.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubri-

cado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

En consideracion á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado.

Art. 2.º Los negocios relativos á casas de moneda y minas se despacharán en lo sucesivo por la Direccion general de Loterías, y los referentes á fincas del Estado por la de Rentas estancadas. Ambas Direcciones tendrán desde 1.º de Enero próximo el aumento de personal y material consiguiente á los asuntos que se les cometen, segun las plantas comprendidas en el presupuesto del año de 1855.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda adoptará las disposiciones convenientes para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á 29 de Diciembre de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Vengo en nombrar Director general de Loterías, casas de moneda y minas á D. José Ciudad, que lo es en la actualidad del primero de dichos ramos.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Vengo en nombrar Director general de Rentas estancadas y fincas del Estado á D. Estéban Leon y Medina, que lo es del primero de dichos ramos.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Atendiendo á lo que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, vengo en mandar que desde 1.º de Enero próximo quede suprimida la plaza de Subdirector de la Caja general de Depósitos, declarando en consecuencia cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Francisco Ibargoitia que la está desempeñando.

Dado en Palacio á 29 de Diciembre de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Vengo en suprimir una de las dos plazas de Subdirectores de la Direccion general de Aduanas de la categoría de Jefe de Administracion de tercera clase; declarando en su consecuencia cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Vicente Saenz de Llera que desempeña una de ellas.

Dado en Palacio á 29 de Diciembre de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Comprendidas en la planta de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, segun el presupuesto del año próximo, cuatro plazas de Subdirectores en vez de las cinco que con el título de Contador Jefe de la redaccion de presupuestos y cuentas generales del Estado, Secretario, Tenedor de libros y Jefe de Administracion de cuarta clase, figuran en la que actualmente rige, vengo en nombrar para aquellas, con la categoría y sueldo que respectivamente se les asigna, á D. Gabriel Alvarez, D. Antonio Martinez Lage, D. Esteban Martinez y D. Juan Cifuentes, que hoy desempeñan los mencionados destinos de Jefe de la redaccion de presupuestos y cuentas generales del Estado, Secretario, Tenedor de libros y Jefe de Administracion de cuarta clase; declarando en consecuencia cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á Don Rafael Ziriza que sirve el de Contador.

Dado en Palacio á 29 de Diciembre de 1854.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Seccion de Guerra.

Gobierno militar de la provincia de Santander y plaza de Santoña.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito con fecha 28 del actual me dirige la comunicacion siguiente:

«Habiendo procedido al escrutinio de votos para el nombramiento de Habilitados en las diferentes clases de Guerra activa que hay en este Distrito, para el año entrante de 1855, han resultado electos por mayoría los sugetos que se expresan en la adjunta relacion. Sirvase V. S. mandarlo insertar en el Boletin oficial de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los que pertenecen á las citadas clases, para que sepan por este medio á quien deben de remitir las listas de revista de Comisario.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber por medio del Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de aquellos á quienes comprende, expresándose á continuacion la relacion que se menciona.

RELACION QUE SE CITA.

Sres. Generales y Brigadieres de cuartel.....	} 2.º Comandante de infanteria D. José Gomez Diaz, Ayudante-secretario del Gobernador militar de esta provincia.
Idem Gefes y oficiales empleados en comisiones activas del servicio.....	
Idem pensionistas de la orden de San Hermenegildo.....	
Sres. Generales, Gefes y oficiales empleados en EE. MM. de Plaza y excedentes de los mismos. Juzgado de Guerra.....	

Capitan de infanteria D. Angel Gonzalez, oficial 2.º de la Seccion-archizo de esta Capitanía general.

Sres. Gefes y oficiales en situacion de reemplazo. } Capitan graduado, D. Santiago Tierno, Teniente de infanteria y oficial 2.º de la misma Seccion-archivo.

Burgos 28 de Diciembre de 1854.—El Coronel Gefe de Estado mayor, Joaquin de Souza.—Santoña 30 de Diciembre de 1854.—El Gobernador interino, Antonio del Rivero.

Seccion de Justicia.

Lic. D. Julian Gutierrez del Olmo. Juez de primera Instancia del partido de Villacarriedo en la provincia de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Pelayo, vecino de la villa de la Vega de Pas y tabernero en la venta de Rulangos, jurisdiccion de San Pedro el Romeral. para que en el preciso término de treinta dias, que por primero, último y perentorio plazo se le señala, se presente en este Tribunal, á defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa pendiente en el mismo, por la muerte violenta dada á su convecino José Manuel Ruiz. en la noche del 7 al 8 de Noviembre próximo pasado, pues si lo hiciese, se le oirá y administrará justicia, y pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, substanciándose la causa en su ausencia y rebeldía y entendiéndose con los estrados de la audiencia las notificaciones y diligencias que debieran hacerse en su presencia. Dado en Villacarriedo á 28 de Diciembre de 1854.—Julian Gutierrez del Olmo.—Por su mandado, Miguel Mazorra.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

Los vecinos de Pámanes, ayuntamiento de Liérganes, han solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recoleccion de los frutos para aprovecharlas en comun, En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 2 de Enero de 1855.—Felix de Aguirre.

En S. Pedro de las Baderas, del ayuntamiento de Val de S. Vicente, se halla en custodia desde el 4.º de Noviembre una vaca vieja, pelo colorado, llaves repicadas y delgadas. El que se crea con derecho á ella se presentará al pedáneo de dicho pueblo á recogerla, pagando los costos antes que se proceda á la subasta.

En el pueblo de Bustillo ayuntamiento de Villafu-fre, se halla en custodia desde el día seis del corriente, un Jato de dos años y medio, colorado, corto de llaves y la punta de la oreja derecha cortada. La persona que se crea con derecho á él se presentará á recogerlo en casa de D. Felipe Herrero en el término de ocho días, pasados los cuales, se procederá á su remate.

Empresa del ferro-carril de Isabel II de Santander á Alar del Rey.

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de Enero próximo, en esta ciudad y casa de Oficinas de la Administración.

En esta reunion se presentarán las cuentas de la Sociedad, se procederá al nombramiento de vocales de la administración en reemplazo de los que dimitieron sus cargos en la última junta, y se enterará á los Sres. accionistas del estado de la Empresa.

Para que estos puedan examinar los libros y documentos de contabilidad, estarán unos y otros de manifiesto en las mismas oficinas, desde el 1.º de Enero.

Recomiendo la observancia de los artículos 46 de los Estatutos, y 16 del Reglamento, á fin de que los Socios que por sí ó por representante deseen concurrir, no sufran obstáculo en su admision. Santander 17 de Diciembre de 1854.—El Presidente del Consejo de Administración, Cornelio Escalante.

CLASES PASIVAS.

Los Sres. retirados de Guerra y demás clases que represento, pueden disponer de la paga del mes de Noviembre último. Santander 25 de Diciembre de 1854. — El apoderado, Nicolás Obregon.

Los Sres. Generales y Brigadieres de cuartel, y los gefes y oficiales de reemplazo, dirigirán sus justificantes de revista en lo sucesivo, al capitán D. Santiago Tierno, empleado en la Capitanía General de Burgos, y habilitado de dichas clases. Santander 29 de Diciembre de 1854.—El Apoderado, Nicolás Obregon.

En la villa de Cartes se vende una casa de gran localidad, piso principal, con su cuadra y huerta con su arbolado cerrada de cal y canto, y su pozo para sacar agua, que es de cuatro hermanos herederos; y si acaso alguno quisiera entender en ella, puede acudir á uno de los herederos que es D. Antonio San Felis vecino del lugar de Santiago.—Está tasada en once mil rs. vn.

*Sociedad médica general de socorros mutuos.
Comision provincial de Santander.*

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 122 del reglamento, el 7 de Enero próximo á las 5 de la tarde se celebrará junta general, en la Secretaría

de esta Comision, calle de Rua-mayor, número 22, principal de la izquierda. Santander 28 de Diciembre de 1854.—El Secretario, Marcelino Menendez.

En el almacén de D. Cayetano José Arroyo de Quijano, sita en la calle de S. Francisco número 34 se acaba de recibir un buen surtido de hilo negro y blanco en libretas ó paquetes de seis docenas de madejas cada uno.

Quesos frescos de bola con peso de cuatro libras uno, recibidos directamente de Holanda.

Tambien se ha recibido un buen surtido de loza de pedernal de la fábrica de Sevilla, todo á precios arregladísimos.

DULCE DE AMERICA.

En la confiteria de D. Francisco Soto, calle de la Rivera número 8 se acaba de recibir de la Habana un gran surtido de dulce que se vende por mayor y menor á precios arreglados.

Entre las clases que le componen se halla

Guayava en pasta.	Ycacos.
Idem en jalea.	Naranja.
Tamarindos.	Limoncillos.
Piña.	Piñas en conserva.
Zapotes.	Guayava en id.
Maney.	Etc. etc.

LEY DE 3 DE FEBRERO DE 1823

PARA EL

GOBIERNO ECONOMICO-POLITICO

DE LAS PROVINCIAS.

Se vende en la librería de Martínez, calle de San Francisco número 16.

PARA LA HABANA.

El bergantin MILAGRO, capitán D. Pablo Larrínago, saldrá de este puerto para el de la Habana del 8 al 12 de Enero próximo. Admite pasajeros: le despacha D. Cayetano Gutierrez de Arce, Muelle número 18.

Amediados de Enero si el tiempo lo permite, saldrá para la Habana la fragata PEPITA, al mando de su capitán D. Andres Roig.

Los pasajeros que quieran aprovecharse de las superiores cualidades marineras de este buque, pueden entenderse con sus consignatarios los Srs. Viuda de Escalera Hijo y Sobrino.